



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 219-09-2020-MPT

Talara, 16 de setiembre de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTOS:

El Informe N° 002-08-2020-CSP-MPT de fecha 05 de agosto de 2020 emitido por la Comisión de Subasta Pública designada mediante Resolución de Alcaldía N° 693-08-2019-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, respecto de la disposición de los bienes municipales, establece:

"(...) ARTÍCULO 59.- DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES

Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 33-6-2019 de fecha 24 de junio de 2019, se aprobó la venta bajo la modalidad de Subasta Pública de 53 lotes ubicados en el Asentamiento Humano Nueva Talara, descritos en el Informe N°102-04-2019-SGSTLYC-MPT; asimismo el mencionado Acuerdo de Concejo encarga la ejecución del procedimiento al Alcalde Provincial, según normas municipales y procedimiento regulado en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 693-08-2019-MPT de fecha 09 de agosto de 2019, se designó la Comisión para la venta mediante Subasta Pública de los bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial de Talara de los terrenos ubicados en el Asentamiento Humano Nueva Talara;

Que, con Informe N° 001-01-2020-CSP-MPT de fecha 15 de enero de 2020, la Comisión de Subasta Pública comunica que el Proceso de Subasta Pública N° 01-10-2019-CSP-MPT – Primera Convocatoria de 53 lotes culminó con la adjudicación de tres lotes, quedando en calidad de desiertos 50 lotes y, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2016/SBN se debe llevar a cabo un proceso de subasta en segunda convocatoria, aplicando el 5% de descuento del precio base de los inmuebles declarados desiertos;

Que, conforme al documento del Visto, Informe N° 002-08-2020-CSP-MPT, de fecha 05 de agosto de 2020, la Comisión de Subasta Pública solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando las Bases Administrativas y Cronograma para la Subasta Pública de Terrenos del A.H. Nueva Talara – Segunda Convocatoria;





Municipalidad Provincial de Talara

Que, ante lo actuado, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de Informe N° 272-2020-OAJ-MPT de fecha 15 de setiembre de 2020, opina por la aprobación de la segunda convocatoria del procedimiento de Subasta Pública N° 01-2019-CSP-MPT, aprobación de las bases administrativas y publicación conforme a Ley;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la segunda convocatoria del procedimiento de Subasta Pública N° 001-10-2019-CSP-MPT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las bases administrativas del Proceso de Subasta Pública N° 001-10-2019-CSP-MPT – Segunda Convocatoria, las mismas que en anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del anexo que contiene las Bases Administrativas del Proceso de Subasta Pública N° 001-10-2019-CSP-MPT – Segunda Convocatoria 2020 en el diario oficial El Peruano y otro de mayor circulación, así como en el Portal Institucional de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión de Subasta Pública, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



Abg. JUAN F. LA TORRACA CAPUNAY
Secretario General



ABOG. JHONNY A. TINIDO MARCHAN
Alcalde Provincial (e)



Copias :
CSP
GM
OPP
OAF
ULO
UCP
UTIC
Archivo
JFLTC/fmaa